



Área de Infraestructuras

**CONTRATO DE OBRAS DEL PROYECTO REFORMADO DE ACONDICIONAMIENTO DEL TRAZADO FERROVIARIO TOTANA-CARTAGENA Y SU RAMAL LA PINILLA-MAZARRÓN PARA SU USO COMO VIAS VERDES DEL CAMPO DE CARTAGENA Y DE MAZARRÓN**

**ANEXO I**

**CUADRO RESUMEN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES**

<b>1. DESIGNACIÓN DEL CONTRATO</b>			
<b>ENTIDAD CONTRATANTE:</b> INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA (ITREM)  (Código DIR3 A14005495)	<b>Órgano de Contratación:</b> Dirección General del ITREM	<b>Número de Expediente</b>	IF5001 /2015
		<b>Tipo de Procedimiento</b>	ABIERTO
		<b>Publicidad:</b>	SI
		<b>Tipo de Contrato:</b>	OBRAS
		<b>Tramitación:</b>	ORDINARIA
		<b>Criterios Adjudicación:</b>	ÚNICO CRITERIO
<b>2. OBJETO DEL CONTRATO E IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO:</b> "ACONDICIONAMIENTO DEL TRAZADO FERROVIARIO TOTANA-CARTAGENA Y SU RAMAL LA PINILLA-MAZARRÓN PARA SU USO COMO VIAS VERDES DEL CAMPO DE CARTAGENA Y DE MAZARRÓN"			
NECESIDADES A SATISFACER: Se trata fundamentalmente del acondicionamiento de caminos en su mayoría existentes, para uso senderista y cicloturista. Las unidades principales son: Firme de suelo estabilizado (zahorra con cemento y polímero), previa preparación del terreno (limpieza y escarificado, o excavación). Señalización de todo el recorrido (cartelería y señales de continuidad, peligro e info). Cunetas, y tubería en pasos de drenaje. Plantación de arbolado. Protecciones con barandilla.			
AUTOR DEL PROYECTO: D. Juan Pedro Marín Fernández		FECHA APROBACIÓN: 7 / 5 / 2015	
CPA: 429929	DESCRIPCIÓN CPA: Trabajos de construcción de obras de ingeniería civil n.c.o.p.		
CPV: 45233260-9	DESCRIPCIÓN CPV: Trabajos de construcción de vías peatonales		
<b>3. PRESUPUESTO</b>			
PRECIO: 1.809.440,89 EUROS	IVA: 379.982,59 EUROS	Gasto máx. Anuncios: 500 EUROS	
PRESUPUESTO DE LICITACION: 2.189.423,48		Sistema determinación Precio: Precios Unitarios	
REVISION DE PRECIOS: Los precios de este contrato NO serán objeto de revisión.			
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Un millón ochocientos nueve mil cuatrocientos cuarenta euros con ochenta y nueve céntimos (1.809.440,89 EUROS).			
FORMA DE PAGO: Certificaciones mensuales.			



Área de Infraestructuras

<b>4. CREDITO Y FINANCIACIÓN</b>			
PARTIDA PRESUPUESTARIA: 160100.721A.74009			
ANUALIDADES: 2	AÑO 2015: 973.000 EUROS	AÑO 2016: 1.216.423,48 EUROS	
FINANCIACIÓN: Se prevé la cofinanciación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en un 80 %.			
<b>5. PLAZOS</b>			
PLAZO DE EJECUCIÓN: 15 meses	PRÓRROGAS: NO	PLAZO DE GARANTIA: 1 año	
<b>6. GARANTÍAS</b>			
PROVISIONAL: NO	DEFINITIVA: 90.472,04 EUROS	COMPLEMENTARIA: NO	
<b>7. MESA DE CONTRATACIÓN: SI</b>			
<b>8. CRITERIOS DE SOLVENCIA</b>			
CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:	GRUPO: <b>G</b>	SUBGRUPO: <b>6</b>	CATEGORÍA: <b>e</b>
<b>9. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS</b>			
Criterio de Adjudicación: El Precio más bajo	Determinación Temeridad Ofertas: Artº 85 RG de la LCAP		
<b>10. PLAZO DE PRESENTACION DEL PROGRAMA DE TRABAJO: 30 días desde la firma del contrato</b>			
<b>11. SUBCONTRATACIÓN</b>			
Se podrá subcontratar hasta el 60 % del precio del contrato, según el artº 227.2e) del TRLCSP.			
<b>12. MODIFICACIONES DEL CONTRATO</b>			
De conformidad con el apartado 6 de la DA 19 de la Ley 13/2014 de Presupuestos de la CARM para 2015, se prevé que este contrato pueda modificarse, en los términos del artº 106 del TRLCSP, en los siguientes casos: Modificación del Plan de Trabajo y/o de las Anualidades, del Plazo de Ejecución, o del Proyecto con posible disminución de su importe inferior al 10 % del precio contratado.			

**EL JEFE DEL AREA DE INFRAESTRUCTURAS,**

**EL JURIDICO ASESOR FACULTATIVO,**

Juan Pedro Marín Fernández

Juan Jesús García Balsalobre



## **PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LAS VIAS VERDES DEL CAMPO DE CARTAGENA Y DE MAZARRÓN**

### **1. Objeto y Calificación**

El objeto del contrato es la realización de las obras del *Proyecto reformado de Acondicionamiento del Trazado ferroviario Totana-Cartagena y su ramal La Pinilla-Mazarrón para su uso como Vías Verdes del Campo de Cartagena y de Mazarrón*, descritas en el apartado 2 del anexo 1 *Cuadro Resumen* de este Pliego, cuya codificación es CPA 429929 "Trabajos de construcción de obras de ingeniería civil n.c.o.p."

Se trata de un contrato de obras, tal como establece el art. 6 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), y se regirá por lo estipulado en el mismo, por este Pliego, el Proyecto de Obras y la vigente legislación de Contratos del Sector Público.

### **2. Procedimiento de Selección y Adjudicación**

La adjudicación del contrato se efectuará por procedimiento abierto, según las Instrucciones de Contratación del Instituto de Turismo de la Región de Murcia (ITREM), entidad contratante, y el vigente Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a un solo criterio de adjudicación, que será el del precio más bajo.

### **3. Perfil de Contratante**

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Instituto de Turismo cuenta con el Perfil de Contratante al que se tiene acceso en la web siguiente: <http://www.itrem.es/itrem/contratacion/>, donde se podrá encontrar el proyecto y el resto de la documentación de esta contratación.

### **4. Presupuesto del contrato**

El presupuesto de licitación queda desglosado en un importe de 1.809.440,89 euros y el Impuesto sobre el Valor Añadido de 379.982,59 euros, con lo que el presupuesto total del presente contrato asciende a la cantidad de DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES EUROS CON CUARENTA Y OCHO CENTIMOS (2.189.423,48 €).

El sistema de determinación del precio del contrato es el de "precios unitarios". El abono se hará con cargo a la partida 16.01.00.721A.740.09 del vigente Presupuesto de la entidad contratante, en 2 anualidades: 2015.- 973.000 euros, y 2016.- 1.216.423,48 euros.



## 5. Duración del Contrato

El Plazo de Ejecución de las obras será de **15 meses** a contar desde el día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo, que se producirá como máximo en 30 días desde la formalización del contrato. El plazo de ejecución sólo será prorrogable cuando concurran las circunstancias y requisitos exigidos por la legislación de contratos del sector público.

Se establecen como plazos para el cumplimiento parcial de la prestación la ejecución de al menos un tercio (1/3) del presupuesto en los primeros 6 meses del contrato, y de al menos un 60 % del mismo en los primeros 10 meses del contrato.

El contratista está obligado a cumplir tanto el plazo final como el programa de trabajo, suponiendo también un límite para la imposición de penalidades por demora los plazos parciales antedichos.

## 6. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, incluidas uniones temporales de empresas, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en prohibiciones para contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

### 1. La **capacidad de obrar** del empresario se acreditará:

a. De los empresarios que fueren personas jurídicas mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

b. De los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

c. De los demás empresarios extranjeros, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2. La prueba por parte de los empresarios de la **no concurrencia** de alguna de las **prohibiciones para contratar** reguladas en el artículo 60 del TRLCSP, aprobado por RDL 3/2011 de 14 de noviembre, podrá realizarse:

a. Mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.



b. Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

### **3. La solvencia del empresario:**

Los licitadores habrán de estar en posesión de la clasificación indicada en el apartado siguiente, lo que se ha de acreditar mediante la aportación del correspondiente certificado.

### **7. Clasificación del Contratista**

Dada la cuantía del presente contrato y atendiendo a la legislación de contratos del sector público, para contratar será requisito indispensable que el empresario disponga de la siguiente clasificación: Grupo: **G** , Subgrupo: **6** , Categoría: **e**)

En el supuesto de que concurren empresas agrupadas en UTE, la clasificación se determina mediante la acumulación de las características de cada uno de los asociados expresadas en sus respectivas clasificaciones, según establecen los arts. 67.5 y 59.4 TRLCSP y el 52 del Reglamento General de la Ley de Contratos Administraciones Públicas (RGLCAP).

### **8. Presentación de Proposiciones y Documentación necesaria**

Las ofertas se presentarán en el Instituto de Turismo de la Región de Murcia Avda. Juana Jugán, 2, 30006 Murcia, en horario de atención al público, dentro del plazo de 26 días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el *Boletín Oficial de la Región de Murcia* y en el Perfil de Contratante.

No obstante las proposiciones podrán también presentarse por correo, debiendo en este caso el empresario justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax, telegrama o correo electrónico en el mismo día, según se regula en el artº 80 del RGLCAP, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax, telegrama o email se efectuará mediante diligencia extendida por la oficina receptora del ITREM. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días desde esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

Las empresas extranjeras, para poder contratar, deberán especialmente cumplir y tener en cuenta los requisitos que establecen los arts. 55, 58, 73.2, 84, y 146.1 del TRLCSP.



Área de Infraestructuras

La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «*Proposición para licitar a la contratación de obras de Acondicionamiento del trazado ferroviario Totana-Cartagena y su ramal La Pinilla-Mazarrón para su uso como Vías Verdes del Campo de Cartagena y de Mazarrón*». La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre «A»: Documentación de capacidad y solvencia.
- Sobre «B»: Proposición Económica.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

### **SOBRE «A» DOCUMENTACIÓN DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA**

Contendrá los siguientes documentos.-

**1) Declaración responsable** del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas para contratar con el Instituto de Turismo de la Región de Murcia, según modelo que figura como Anexo II del presente Pliego.

Por aplicación de lo establecido en el artículo 146.4 del TRLCSP, el licitador en quien recaiga la propuesta de adjudicación del contrato deberá acreditar, previamente a la adjudicación, la posesión y validez de los documentos de capacidad y solvencia a que se refiere dicha declaración responsable, los exigidos en el artículo 146.1 del TRLCSP, que se repasan a continuación:

- a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario.
- b) Documentos que acrediten la representación.

— Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por un Servicio Jurídico del sector público regional (art. 1 Decreto 36/2001, de 18 de mayo).

— Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

— Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.



Área de Infraestructuras

c) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del TRLCSP.

Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

Igualmente deberá incluir que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa persona alguna a las que hace referencia la Ley 5/1994, de 1 de agosto, del Estatuto Regional de la Actividad Política, modificada por la disposición adicional 2ª de la Ley 6/2004, la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, o la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las AA.PP.

d) Los que acrediten la clasificación de la empresa.

Si la empresa se encontrase pendiente de clasificación, deberá aportarse el documento acreditativo de haber presentado la correspondiente solicitud para ello, debiendo justificar el estar en posesión de la clasificación exigida en el plazo previsto en las normas de desarrollo del TRLCSP para la subsanación de defectos u omisiones en la documentación.

e) Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

**2) Declaración expresa de si existen o no empresas del mismo grupo o vinculadas que concurran a la licitación**, a los efectos de los establecido en el artículo 145.4 párrafo segundo del TRLCSP, y artº 86 del RGLCAP, según modelo que figura como Anexo III de este Pliego. Se consideran empresas vinculadas las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artº 42 del Código de Comercio.

**3) Las ofertas en unión temporal de empresas (UTE) deberán incluir una declaración** expresiva de los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como de la asunción del compromiso de constituirse formalmente en UTE en caso de resultar adjudicatarios del contrato, según modelo que figura como Anexo IV del presente Pliego.

**4) Una dirección de correo electrónico** para efectuar notificaciones.

## SOBRE «B» PROPOSICIÓN ECONÓMICA

— **Proposición económica.**



Área de Infraestructuras

Se presentará conforme al modelo que figura como Anexo V de este Pliego, que deberá rubricarse por el representante legal de la empresa y, en el caso de UTE, por el de cada una de las empresas que la compongan.

### **9. Garantía Provisional**

No se exige garantía provisional.

### **10. Mesa de Contratación**

El Órgano de Contratación estará asistido por una Mesa de Contratación como órgano competente para la valoración de las ofertas, atendiendo a lo establecido en el artículo 320 del TRLCSP y artº 22 RD 817/2009, que será la legalmente constituida por el ITREM. La composición de la Mesa de Contratación se publicará en el Perfil del Contratante.

### **11. Prerrogativas de la entidad contratante**

El órgano de contratación ostentará en este caso las prerrogativas que la legislación de contratos del sector público atribuye a la Administración pública en cuanto a la interpretación del contrato, resolución de dudas para su cumplimiento, modificación por razones de interés general y atendiendo a lo establecido por el TRLCSP, acordar la resolución y determinar los efectos de ésta según la legislación que rige el contrato.

### **12. Apertura de Proposiciones y propuesta de Adjudicación**

La Mesa de Contratación se constituirá en la fecha y hora fijada en el anuncio de licitación, y examinará la documentación contenida en los sobres «A». Si observase defectos y éstos fueran subsanables lo comunicará a los interesados, concediéndoles un plazo no superior a tres días hábiles para su subsanación. De no realizarse ésta la propuesta será directamente excluida de la licitación.

Posteriormente, en acto público, procederá a la apertura y examen del sobre «B», ordenando las ofertas de menor a mayor importe, y formulando la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación, una vez resuelta la consideración o no de posibles ofertas anormales o desproporcionadas.

### **13. Garantía Definitiva**

El licitador propuesto para la adjudicación del contrato deberá constituir una garantía del 5% del presupuesto de licitación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, que en este caso supone la cantidad de 90.472,04 euros.

Esta garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas establecidas en el artº 96.1 del TRLCSP con los requisitos del artº 55 y ss. del RGLCAP, y responderá de los conceptos mencionados en el artículo 100 del TRLCSP. La acreditación de la constitución de la garantía de este contrato no podrá hacerse mediante medios electrónicos, y su cancelación y devolución se hará según lo dispuesto en los arts. 102 TRLCSP y 65 RGLCAP.



#### **14. Ofertas con Valores Anormales o Desproporcionados**

El carácter desproporcionado o anormal de las ofertas podrá apreciarse de acuerdo con los parámetros objetivos que se establecen en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por referencia al conjunto de ofertas válidas que se hayan presentado. Si se aprecian ofertas en principio desproporcionadas se estará a lo dispuesto en el artículo 152 del TRLCSP.

#### **15. Adjudicación del contrato**

Con carácter previo a la adjudicación el órgano de contratación requerirá al licitador propuesto para la adjudicación del contrato la aportación, en el plazo de tres días hábiles desde la recepción del requerimiento, de la documentación prevista en el artículo 146.1 (indicada en el punto 1 del contenido del sobre A en el apartado 8 de este Pliego). Si el licitador presentara esta documentación incompleta o con defectos subsanables se le dará un plazo de tres días hábiles para subsanar.

Se requerirá igualmente al posible adjudicatario para que aporte, en el plazo de 10 días hábiles, la documentación prevista en el artículo 151.2 del TRLCSP, que se concreta en lo siguiente:

a) Declaración de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, en el epígrafe que se corresponda con el objeto del contrato, cuando se haya efectuado dicha alta en el ejercicio corriente, y último recibo abonado por tal concepto, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En el supuesto de exención, Alta en el impuesto, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, y declaración responsable de no haber causado baja en el mismo.

b) Certificación positiva vigente, expedida por el órgano competente del Estado, de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias.

c) Certificación positiva vigente, expedida por el órgano competente del Estado, de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.

d) Certificación positiva vigente, expedida por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, acreditativa de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la misma.

e) En el supuesto de Unión Temporal de Empresas, escritura pública de formalización de la misma, con carácter opcional, al no resultar necesaria su formalización hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

f) Resguardo acreditativo de haber constituido y depositado la Garantía definitiva en la cuantía citada en el apdo. 13 de este Pliego, en cualquiera de las modalidades admitidas. En el caso de UTE, si ya está constituida la garantía ha de avalar a la propia UTE, con expresión de su razón social y CIF, y si está por constituir, se ha de avalar a todas las empresas que la vayan a formar, con su razón social y CIF, "conjunta y solidariamente en UTE".



Área de Infraestructuras

g) Compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello, como obligación esencial del contrato.

h) Justificación de haber abonado los importes de los anuncios de convocatoria a la licitación y de adjudicación, cuyo importe conjunto no podrá ser superior a 500 euros.

Toda la documentación aportada habrá de ser original o copia compulsada por cualquier administración pública.

Si no se cumplimentase correctamente el requerimiento de las documentaciones antedichas se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden de clasificación de las ofertas.

En los cinco días hábiles siguientes a la correcta recepción de toda la documentación requerida, el órgano de contratación adjudicará el contrato motivadamente, notificándolo a los licitadores y publicándolo en el Perfil del Contratante, indicando el plazo para formalización del contrato (art 151.4 TRLCSP).

## **16. Formalización del Contrato**

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará dentro de los diez días hábiles siguientes a contar desde la fecha de notificación de la adjudicación, en la forma prevista en los artículos 27, 28 y 156 TRLCSP. El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Antes de la formalización, el adjudicatario deberá aportar un número de cuenta bancaria acompañado de escrito de la entidad confirmando la misma y el titular; declaración de vigencia (o actualización) de la documentación aportada en su momento; y en su caso documento de formalización de la UTE.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero siempre que se cumplan los requisitos que establece el artº 226 TRLCSP. La contratación por el adjudicatario de la realización parcial del contrato con terceros, y el pago a subcontratistas o suministradores, se ajustará a lo fijado en los arts. 227 y 228 TRLCSP respectivamente.

## **17. Derechos y Obligaciones del Adjudicatario**

Además de los derechos y obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, lo son de forma específica las siguientes:

### **A) Abonos al contratista.**

El contratista tiene derecho al abono, previa presentación de la factura correspondiente, de la prestación realizada en los términos establecidos en la legislación de contratos del sector público (art. 216 TRLCSP), y en el contrato, con arreglo al precio convenido, siempre que las obras se ejecuten con sujeción a los pliegos y el proyecto, y conforme a las instrucciones del Director facultativo de las mismas.



Área de Infraestructuras

La expedición de las certificaciones de la obra ejecutada se efectuará mensualmente en los 10 días siguientes a la finalización del periodo que se certifica. La obra se valorará con arreglo a los precios de las distintas unidades y las certificaciones tendrán siempre carácter provisional, quedando sujetas a la medición y certificación final, y no suponiendo, por tanto, ni aprobación ni recepción de las obras que comprendan.

El contratista podrá desarrollar los trabajos con mayor celeridad que la necesaria para ejecutar las obras en el plazo contractual previsto, salvo que a juicio de la Dirección facultativa de las obras existiesen razones para estimarlo inconveniente, sin embargo no tendrá derecho a percibir cada año mayor cantidad que la consignada en la anualidad correspondiente.

Se podrán verificar abonos a cuenta, previa petición escrita del contratista por acopios de materiales, instalaciones y equipos adscritos a la obra, en la forma y con las garantías que se establece en los artículos 155 a 157 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

## **B) Obligaciones del contratista.**

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, son obligaciones específicas del contratista, que se declaran como esenciales a los efectos previstos en la legislación de contratos del sector público, las siguientes:

— Ejecución de las obras y en plazo. La principal obligación del adjudicatario es ejecutar correctamente las obras contratadas en los plazos convenidos.

— Obligaciones laborales y sociales. El contratista queda obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales.

— El adjudicatario está obligado a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello.

— El contratista ha de cumplir los requisitos previstos en el artículo 227 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público para los supuestos de subcontratación, que como máximo alcanzará el 60 % de las obras.

— Señalización de las obras. El contratista está obligado a instalar a su costa carteles de identificación de la obra, con las características que se le indiquen, en relación con las entidades responsables de la actuación (FEDER, CARM, ADIF, Consorcio Vías Verdes), así como las señalizaciones precisas para indicar el acceso a la obra, la circulación en la zona que ocupan los trabajos y los puntos de posible peligro debidos a la marcha de aquellos, tanto en dicha zona como en sus lindes e inmediaciones.

— El contratista deberá cumplir las previsiones recogidas en el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.



Área de Infraestructuras

— Responsabilidad civil. El contratista ha de asumir la responsabilidad civil en los terminos establecidos en la legislación de contratos del sector público, y tiene que indemnizar a su costa los daños a terceros que se originen como consecuencia de la ejecución de los trabajos.

— Serán por cuenta del contratista los gastos y gestiones necesarias para la obtención de permisos, licencias y autorizaciones necesarias para llevar a cabo los trabajos, tanto de entidades públicas (p.ej. D.G. de Carreteras) como privadas (p. ej. propietarios o empresas de servicios).

— El contratista asumirá los gastos correspondientes a pruebas y ensayos, según lo indicado en el Pliego Técnico y las instrucciones de la Dirección de Obra, hasta un importe máximo del 1% del precio del contrato.

— El adjudicatario está obligado al pago de las tasas correspondientes por la prestación de actividades facultativas (como las de dirección de obra, replanteo, y liquidación), conforme a lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales, y la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se publican anualmente las tarifas aplicables.

— Otros Gastos exigibles al adjudicatario. Son de cuenta del contratista, los gastos e impuestos de los anuncios de licitación y adjudicación hasta el límite máximo de 500 euros, así como cualesquiera otros que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen.

— Jefe y Oficina de Obra. El contratista designará un Delegado o Jefe de Obra con la titulación de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Ingeniero Civil o Ingeniero Técnico de Obras Públicas, y dispondrá de una oficina de obra, con la documentación y los medios necesarios, en la que habilitará un espacio para la Dirección de Obra y para la asistencia técnica a la misma. Deberá llevar en obra los Libros de Ordenes e Incidencias.

## **18. Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo**

Formalizado el contrato, el adjudicatario elaborará, como obligación igualmente esencial del mismo, un Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Obra, ajustado al Estudio de Seguridad y Salud del Proyecto, en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en estos.

En dicho Plan se incluirán, en su caso, las propuestas de medidas alternativas de prevención que el Contratista proponga con la correspondiente justificación técnica, que no podrán implicar disminución del nivel de protección previsto en el Estudio.

El Plan será aprobado por el ITREM, antes del inicio de la obra, previo informe del Coordinador en materia de seguridad y salud, y se comunicará a la Autoridad Laboral. Efectuado este trámite se procederá al acto de comprobación del replanteo e inicio de la obra [Art. 7.2 RD 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción].



## 19. Revisión de Precios

Atendiendo a las características concretas del contrato, a la actual estabilidad de precios y al plazo de ejecución previsto, inferior a dos años, **se excluye expresamente la Revisión de Precios** en este contrato.

## 20. Ejecución del Contrato

— Dirección de las obras. El ITREM designará un Director de la obra con las facultades que le atribuye la legislación de contratos del sector público.

— Comprobación del replanteo. La ejecución del contrato de obras comenzará con la comprobación del replanteo e inicio de las obras, que se realizará dentro del plazo que se consigne en el contrato que no será superior a un mes desde la fecha de su formalización salvo casos excepcionales justificados. Se efectuará en presencia del contratista, de conformidad y con los efectos del art. 229 del TRLCSP y arts. 139, 140 y 141 del RGLCAP.

— Programa de Trabajo. En el plazo máximo de 30 días desde la formalización del contrato, el contratista presentará un Programa de Trabajo que se registrá por lo previsto en el art. 144 del RGLCAP.

— Ejecución de las obras. El contrato se entiende conveniado a riesgo y ventura del contratista. Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente Pliego y al proyecto que sirve de base al contrato y conforme a las instrucciones que en interpretación técnica de éste diere al contratista el Director facultativo de las obras. El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva. La constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte del ITREM.

## 21. Penalidades por incumplimiento y demora

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, el ITREM podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias que se establecen en el artículo 212 del TRLCSP. Si el incumplimiento se produjese respecto de plazos o prestaciones parciales (apdo. 5 de este Pliego y art. 212.6 y 7 TRLCSP), y cada vez que las penalidades alcancen un múltiplo del 5 % del precio del contrato, podrá optarse igualmente por cualquiera de las alternativas señaladas.

Cuando el contratista haya incumplido la adscripción a la ejecución del contrato de medios personales o materiales suficientes para ello, y en el supuesto previsto en el art. 212.1 de cumplimiento defectuoso de la prestación, se podrá imponer una penalidad del 5 % del precio del contrato.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista, o sobre la garantía que se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las mencionadas certificaciones.



## **22. Modificación del Contrato**

Atendiendo lo que establece el artículo 219 del TRLCSP, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones en el contrato por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en el título V del Libro 1 (arts. 105 a 108) del TRLCSP, en relación con los arts. 211 y 234 de dicha Ley. Serán obligatorias para el contratista las modificaciones que así se determinen en el TRLCSP.

Al objeto de lo establecido en la Disposición Adicional Decimonovena de la Ley 13/2014, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2015, se prevé que el presente contrato pueda ser modificado en los siguientes casos: Modificación del Plan de Trabajo y/o de las Anualidades, del Plazo de Ejecución, o del Proyecto con posible disminución de su importe inferior al 10 % del precio contratado.

Las modificaciones del contrato deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 156 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

## **23. Suspensión de las obras**

En caso de producirse una suspensión del contrato, temporal o definitiva, parcial o total, se estará a lo estipulado en los artículos 220 y 238 del TRLCSP, y arts. 103, 170 y 171 del RGLCAP.

## **24. Recepción y Plazo de Garantía**

La recepción y liquidación de las obras, y plazo de garantía, se atenderán a los términos y las formalidades establecidas en los artículos 222 y 235 del TRLCSP y en el 163 y ss. del RGLCAP.

Se establece un plazo de garantía de UN (1) AÑO a contar desde la fecha de recepción de las obras, durante el que el contratista estará obligado a la conservación y policía de la obra, siendo responsable de los daños que en ella se produzcan, y siguiendo, en su caso, las instrucciones que reciba del Director de Obra.

El contratista responderá durante un plazo de 15 años desde la recepción de las obras de los daños y perjuicios que se produzcan por vicios ocultos de la construcción, debido a incumplimiento del contrato por su parte.

## **25. Resolución del Contrato**

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en los arts. 223 y 237 del TRLCSP, y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista, mediante procedimiento que incluya la audiencia de éste y con los efectos previstos en los arts. 225 y 239 TRLCSP y 110 a 113 y 172 del RGLCAP.



Área de Infraestructuras

Cuando el contrato se resuelva por causa imputable al contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados al ITREM, en lo que excedan del importe de la garantía.

## 26. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene el carácter jurídico que legalmente corresponde al Instituto de Turismo de la Región de Murcia, y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la legislación de contratos del sector público. Para la posible resolución del contrato, y de forma supletoria, se aplicarán las normas de derecho privado.

Las cuestiones surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a esta vía, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir a la jurisdicción ordinaria según el régimen jurídico que legalmente corresponde al ITREM.

## ANEXOS AL PRESENTE PLIEGO

Anexo I.- Resumen de datos básicos del contrato.

Anexo II.- Modelo de Declaración Responsable de capacidad y solvencia.

Anexo III.- Modelo de pertenencia a grupo de empresas.

Anexo IV.- Modelo de compromiso de UTE.

Anexo V.- Modelo de oferta económica.

En Murcia, a 12 de mayo de 2015

**EL JEFE DEL AREA DE INFRAESTRUCTURAS,**

**EL JURIDICO ASESOR FACULTATIVO,**

Juan Pedro Marín Fernández

Juan Jesús García Balsalobre



## ANEXO II

### MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA.

*(A utilizar en papel con membrete de la empresa, e incluyendo la dirección de correo electrónico para notificaciones)*

D/D<sup>a</sup>....., con DNI/NIF nº.....  
en nombre propio (si se trata de persona física), o como representante de la  
empresa.....CIF..... en calidad de  
....., para concurrir a la contratación de la obra del "Proyecto  
reformado de Acondicionamiento del trazado ferroviario Totana-Cartagena y su ramal La  
Pinilla-Mazarrón para su uso como Vías Verdes del Campo de Cartagena y de Mazarrón".

### DECLARA

Que cumple las condiciones establecidas para contratar con el Instituto de Turismo de la  
Región de Murcia, señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas de esta  
contratación.

Que se compromete a aportar la justificación documental acreditativa de su posesión y  
validez, al momento de finalización del plazo de presentación de las proposiciones, en  
caso de ser requerida para ello por resultar propuesta para la adjudicación del contrato, de  
acuerdo con el artículo 146 del TRLCSP, según lo establecido en dicho Pliego.

*(Lugar, fecha, firma y sello de la empresa)*



### ANEXO III

#### MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO DE EMPRESAS

*(A utilizar en papel con membrete de la empresa)*

D/D<sup>a</sup>....., con D.N.I./NIF nº.....  
en nombre propio (si se trata de persona física), o como representante de la  
empresa.....CIF..... en calidad de  
....., para concurrir a la contratación de la obra del "Proyecto  
reformado de Acondicionamiento del trazado ferroviario Totana-Cartagena y su ramal La  
Pinilla-Mazarrón para su uso como Vías Verdes del Campo de Cartagena y de Mazarrón".

#### DECLARA

Que la empresa a la que represento forma parte del grupo de  
empresas....., de acuerdo con lo establecido en el artículo 42.1  
del Código de Comercio, y que se presenta a esta licitación concurriendo con las  
empresas pertenecientes al mismo grupo siguientes:

- 
- 
- 
- 

Que la empresa a la que represento forma parte del grupo de  
empresas....., de acuerdo con lo establecido en el artículo 42.1  
del Código de Comercio, y que se presenta a esta licitación no concurriendo con  
otras empresas pertenecientes al mismo grupo.

Que la empresa a la que represento no forma parte de ningún grupo  
empresarial, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42.1 del Código de  
Comercio.

*(Lugar, fecha, firma y sello de la empresa)*

*(Marcar con X la casilla que proceda)*



## ANEXO IV

### MODELO DE COMPROMISO DE FORMALIZACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS

*(A utilizar en papel con membrete de la empresa)*

D/D<sup>a</sup>....., con D.N.I./NIF nº.....  
en nombre propio (si se trata de persona física), o como representante de la  
empresa.....CIF..... en calidad de  
....., para concurrir a esta contratación.

D/D<sup>a</sup>....., con D.N.I./NIF nº.....  
en nombre propio (si se trata de persona física), o como representante de la  
empresa.....CIF..... en calidad de  
....., para concurrir a esta contratación.

### DECLARAN

1º.- Que se comprometen en nombre de las Empresas.....  
Y....., conjunta y solidariamente, a ejecutar las obras  
del "Proyecto reformado de Acondicionamiento del trazado ferroviario Totana-Cartagena y  
su ramal La Pinilla-Mazarrón para su uso como Vías Verdes del Campo de Cartagena y de  
Mazarrón", expediente nº .....

2º.- Que asimismo se comprometen, caso de resultar adjudicatarios, a constituirse en  
Unión Temporal de Empresas (UTE).

3º.- Que la participación de cada una de la Empresas en la UTE es la siguiente:

- ..... %  
- ..... %

4º.-Que designan a D..... para que,  
durante la vigencia del contrato, ostente la plena representación de la U.T.E., y el domicilio  
de la misma, a efectos de notificación, será.....

*(Lugar, fecha, firmas y sello de la empresa de los integrantes)*



Área de Infraestructuras

## ANEXO V

### MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

*(A utilizar en papel con membrete de la empresa)*

D/D<sup>a</sup>.....con D.N.I/NIF nº.....,  
en nombre propio (si se trata de persona física), o como representante de la empresa  
.....CIF.....,  
en calidad de ....., teléfono.....,  
Fax.....y domicilio social en  
.....  
....., se compromete a realizar las obras del "Proyecto reformado de  
Acondicionamiento del trazado ferroviario Totana-Cartagena y su ramal La Pinilla-Mazarrón  
para su uso como Vías Verdes del Campo de Cartagena y de Mazarrón", en el precio de  
.....  
.....(en letra y número) euros, en el que no se  
incluye la cantidad correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), que se  
consigna como partida independiente y que asciende a la cantidad de  
.....(en letra y número)  
euros, de acuerdo con el Proyecto y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por  
los que se rige el contrato, cuyos contenidos declara conocer y aceptar.

En caso de discrepancia en las cuantías, en letra y número, prevalecerá la expresada en  
letra.

*(Lugar, fecha, firma y sello de la empresa)*